

**S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA EL
DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.**

Paseo de la Reforma No. 255
Piso 3, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500, Ciudad de México
Atención: Luis Enrique Flores Torres

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B DE C.V

Paseo de la Reforma 255
Col. Cuauhtémoc, Alc. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México
Atención: Juan Manuel Olivo Tirado

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Av. Insurgentes Sur No. 1971
Torres Sur, Piso 8, Col. Guadalupe Inn
C.P. 01020, Ciudad de México
Atención: Leonardo Molina Vázquez

Asunto: Solicitud de Aviso de Emisión de Certificados Bursátiles Serie A-3
identificados con clave de pizarra “FIECK 24D”.

Jorge Luis Muro Sosa y Maria Elena Martinez Camarillo, en nuestro carácter de delegados fiduciarios de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver única y exclusivamente en su carácter de fiduciario (el “Fiduciario” o el “Emisor”), del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 5682, personalidad que tengo debidamente acreditada ante S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”), señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Avenida Pedregal No. 24, piso 10, Col. Molino del Rey, C.P. 11040, Ciudad de México, teléfono 9178-7000, y autorizando para llevar a cabo toda clase de gestiones y trámites ante esa H. Institución en relación con las peticiones contenidas en el presente escrito, de manera indistinta, a cualquiera de Gabriel del Valle Mendiola (gdelvalle@ritch.com.mx), Ada Paulina Castillo Rodríguez (acastillo@ritch.com.mx), Alejandra Sánchez González, Ana María Guerrero Rivera, Braulio Antonio Núñez Jiménez, Carlos Hurtado Serrano, César Alejandro González Navarro, Diego Uranga Quireza, Emilio Yrizar Llaca, Federico Peñalosa Morales, Guillermo Enrique Parra Arteaga, Isabel Hedrosa Navarrete, Juan Ignacio Cerdá Rebora, Juan Pablo Lueje Ruiz, Juan Pablo Sánchez Mejorada, Juan Pablo Tablada Flores, Julio Sánchez Ponce Uscanga, Karla Fernanda Piñón Pérez, Luis Enrique Juárez García, Luis Fernando Sastré Castillo, Manola Giral Serra, Mariano García Dueñas Carrión, Natalia Magaña Padilla, Nicolás Cárdenas Hernández, Pablo de Arrigunaga López, Patricio Valenzuela Guzmán, Regina Albornoz Velázquez y Santiago Rojas Muro de Nadal, atentamente comparecemos y exponemos que:

En términos del inciso (m) de la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso, realizar la emisión de los Certificados Serie A-3, la cual deberá de llevarse a cabo con las siguientes características (la “Emisión de Certificados Serie A-3”):

Serie: Certificados Serie A-3.

Número de Certificados Serie A-3 correspondientes a la Emisión de Certificados Serie A-3: En su momento, se hará del conocimiento del Fiduciario el número de Certificados Serie A-3 que serán emitidos de conformidad con la Emisión de los Certificados Serie A-3.

Monto de las aportaciones que se considera realizarán los Tenedores de Certificados Serie A-3: En su momento, se hará del conocimiento del Fiduciario el monto de las aportaciones que se considera que realizarán los Tenedores de los Certificados Serie A-3; en el entendido que conforme al Contrato de Fideicomiso y el Acta de Emisión, se entenderá que por cada Certificado Serie A-3 que se emita, suscriba y pague, se han realizado aportaciones por los Tenedores de Certificados Serie A-3 iguales a las aportaciones realizadas por los Tenedores de Certificados Serie A-2 correspondientes al Certificado Serie A-2 que se utilizó para pagar dicho Certificado Serie A-3, ya sea en la Emisión Inicial (incluyendo para efectos de la aportación inicial mínima de capital equivalente al 20% del Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-3 y de la definición de Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-3) o en Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie A-2, y que se disminuyen las aportaciones realizadas por los Tenedores de Certificados Serie A-2 que se atribuyan a los Certificados Serie A-3.

Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-3: En su momento, se hará del conocimiento del Fiduciario el monto máximo de la Emisión de Certificados Serie A-3; en el entendido que el Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-3 aumentó en la Fecha de Pago Serie A-3 por el mismo monto en que se redujo el Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-2 conforme a la sección “II. La Oferta – 1.24 Emisión de Certificados Serie A-3” del Prospecto, y que, por lo tanto, el monto que resulta de sumar el Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-2 y el Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-3 no es superior al Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-2 antes de dar efectos a dicha reducción.

Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-3: En su momento, se hará del conocimiento del Fiduciario el monto inicial de la Emisión de Certificados Serie A-3; en el entendido que el Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-3 aumentó en la Fecha de Pago Serie A-3 por el mismo monto en que se redujo el Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-2 conforme a la sección “II. La Oferta – 1.24 Emisión de Certificados Serie A-3” del Prospecto, y que, por lo tanto, el monto que resulta de sumar el Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-2 y el Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-3 no es superior al Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-2 antes de dar efectos a dicha reducción.

Compromisos Restantes de los Tenedores de Certificados Serie A-3: USD\$0.00 (cero Dólares 00/100).

Monto Máximo de la Emisión Total: Hasta USD\$2,420,000,000.00 (dos mil cuatrocientos veinte millones de Dólares 00/100).

Monto total aportado a la fecha del Aviso (considerando la Emisión Inicial de los Certificados Serie A-1 y de los Certificados Serie A-2, la Primera Llamada de Capital de los Certificados Serie A-1 y de los Certificados Serie A-2 y la Emisión de los Certificados Serie A-3 en la Fecha de Pago Serie A-3): USD\$2,420,000,000.00 (dos mil cuatrocientos veinte millones de Dólares 00/100).

Número total de Certificados a la fecha del Aviso (considerando la Emisión Inicial de los Certificados Serie A-1 y de los Certificados Serie A-2, la Primera Llamada de Capital de los Certificados Serie A-1 y de los Certificados Serie A-2 y la Emisión de los Certificados Serie A-3 en la Fecha de Pago Serie A-3): 43,560,000 (cuarenta y tres millones quinientos sesenta mil) Certificados.

Fecha de Aviso de la Serie A-3: 26 de junio de 2024.

Fecha Ex-Derecho: 4 de julio de 2024.

Fecha de Registro: 5 de julio de 2024.

Fecha Límite de Suscripción Serie A-3: 8 de julio de 2024.

Fecha de publicación del Aviso con Fines Informativos: 9 de julio de 2024.

Fecha de Pago Serie A-3: 10 de julio de 2024.

Fecha de Emisión: 10 de julio de 2024.

Lugar y Forma de Transferencia de los Certificados Serie A-2: Toda transferencia de Certificados Serie A-2 que deba realizarse por los Tenedores de Certificados Serie A-2 como contraprestación por la suscripción de Certificados Serie A-3, se hará mediante una entrega libre de pago a la cuenta que para tal efecto señalé el Emisor, misma que en todo caso deberá ser mantenida en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”), ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México.

Lugar y Forma de Transferencia de los Certificados Serie A-3: Toda transferencia de Certificados Serie A-3 que deba realizarse en favor de los Tenedores de Certificados Serie A-2 que decidan suscribir los Certificados Serie A-3, se hará mediante transferencia electrónica en la cuenta que para tal efecto señalen los Tenedores de Certificados Serie A-

2, respectivamente, mediante notificación escrita al Emisor y al Administrador, misma que en todo caso deberá ser mantenida en Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México.

Estimado de gastos de emisión relacionados con la Emisión de Certificados Serie A-3: En su momento, se hará del conocimiento del Fiduciario el monto estimado de gastos de emisión relacionados con la Emisión de Certificados Serie A-3.

En relación con la Emisión de Certificados Serie A-3, hacemos notar al Fiduciario que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso (m) de la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso, el Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-2 y el Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-2 serán reducidos por el mismo monto en que aumente el Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-3 y el Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-3, respectivamente, por lo que, derivado de la cancelación de los Certificados Serie A-2 que haya recibido el Fiduciario como contraprestación por los Certificados Serie A-3 emitidos en la Fecha de Pago Serie A-3, así como de cualesquiera Certificados Serie A-3 que no hubieran sido suscritos y pagados, el Fiduciario deberá de realizar todo lo necesario, contando con la asistencia del Administrador, para conseguir la sustitución de los títulos que representen dichos Certificados Serie A-2 en Indeval, por medio del retiro de los anteriores títulos y depósito de nuevos títulos en Indeval que amparen la totalidad de los Certificados Serie A-2 y Certificados Serie A-3 en circulación.

(b) Llevar a cabo todos los actos necesarios o convenientes en relación con Emisión de Certificados Serie A-3 descrita anteriormente, incluyendo sin limitar, obtener la autorización de la CNBV para llevar a cabo la Emisión de Certificados Serie A-3 y, en su caso, la modificación al Acta de Emisión correspondiente, celebrar los documentos para llevar a cabo la inscripción de los Certificados Serie A-3, y la actualización de la inscripción de los Certificados Serie A-2, en el RNV ante la CNBV, así como el depósito de Los títulos que amparen la totalidad de los Certificados Serie A-2 y los Certificados Serie A-3 ante el Indeval.

(c) Publicar cualquier aviso o evento relevante que sea necesario en los términos del Contrato de Fideicomiso, la LMV y la Circular Única (incluyendo aquéllos a que hacen referencia los Artículos 14, fracción II y 50 de la Circular Única) según le sea instruido por el Administrador, incluyendo sin limitar, la publicación del Aviso de la Serie A-3 en EMISNET, misma que se adjunta a la presente como Anexo 1.

(d) Erogar cualesquiera gastos que se generen con motivo de la Emisión de Certificados Serie A-3, según instruya el Administrador, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

(e) Llevar a cabo todos los demás actos que se acordaron y/o aquellos que le pudiera instruir el Administrador para tal efecto. Lo anterior, en el entendido que, cualquier documento, publicación, o conducta que realice el Fiduciario en seguimiento a esta instrucción se tendrá por revisado previamente por el Administrador y sus propios asesores, e instruido expresamente por el Administrador.

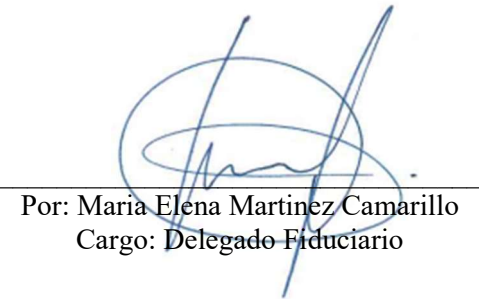
Los suscritos en calidad de apoderados del Administrador, en términos del Fideicomiso nos comprometemos a mantener y sacar en paz y a salvo al Fiduciario, sus subsidiarias y afiliadas, conjuntamente con sus funcionarios, delegados fiduciarios y empleados, de toda responsabilidad derivada del cumplimiento de la presente instrucción, en virtud de que actuará conforme al Fideicomiso y siguiendo las presentes instrucciones, ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular, y comprometiéndose a indemnizarlo en su caso, por cualesquier daño o perjuicio en términos del Fideicomiso.

Ciudad de México, México, a 26 de junio de 2024.

EL FIDUCIARIO
BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO ACTINVER



Por: Jorge Luis Muro Sosa
Cargo: Delegado Fiduciario



Por: Maria Elena Martinez Camarillo
Cargo: Delegado Fiduciario

